

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	31/2022/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión Ordinaria de 4 de agosto del 2022	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G (D.A. 12/07/2022) 04/08/2022	La Alcaldesa Clara María Martín García 04/08/2022
Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157605230557063441 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion		

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 663. PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FOMENTO DE ASOCIACIONISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. (EXPEDIENTE EPAC 3/2022/PG1200).

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Concejal de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, de fecha del 29 julio de 2022, en el expediente de ePac referencia 3/2022/PG1200, donde se da cuenta de los dictámenes acordados:

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, de fecha 29 de julio de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, en los siguientes términos:

INFORME PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Vistas las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a Asociaciones y Federaciones de Vecinos, actualmente registradas en el RMAEC, correspondiente al ejercicio 2021, para fomentar el desarrollo de proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo, la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio de Segovia, con el fin de fortalecer y fomentar el desarrollo de actividades que impliquen su participación en la actividad municipal, que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de junio de 2022 y publicadas en el BOP de Segovia, número 72, de 15 de junio de 2022.

Código de identificación único 14157605230557063441	Página 1 de 14
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Vista la cláusula cuarta, de las citadas Bases, en la que se establecen los criterios de valoración para asignación de las subvenciones de las Entidades solicitantes: Que el proyecto presentado incluya actividades informativas, formativas, sociales o educativas que generen espacios participativos, que promuevan el tejido asociativo y que fomenten la relación activa de la ciudadanía, la cohesión del barrio y de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los/as socios/as, vecinos/as y Ayuntamiento, actividades que promuevan procesos participativos inclusivos y de participación social que contengan un grado suficiente de elaboración, calidad y trabajo previo y viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura...) de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención con calidad.

Que el proyecto tenga en cuenta la idoneidad y eficacia de la intervención en relación a la situación, necesidades y problemática en su ámbito de actuación, junto al impacto y la cobertura prevista en relación al número de participantes y beneficiarios y su posible repercusión en el ámbito en cual se pretende intervenir.

Que la Asociación promotora tenga suficiente representatividad e implantación en su área de influencia (número de socios, colaboraciones con otras asociaciones, propuestas, quejas y sugerencias recogidas y canalizadas de socios y vecinos).

Que, los proyectos desarrollen actividades de interés público-social, fomentando la participación activa de los asociados. Asimismo, que los fines que se pretenden conseguir, tengan especial relevancia para la promoción del tejido asociativo y la participación de la ciudadanía.

Que se haya participado en 2021 en las campañas de sensibilización en asuntos de interés general realizados en distintas áreas del Ayuntamiento de Segovia.

Que consten las actividades desarrolladas por la entidad en los ejercicios de 2020 y 2021 en sus respectivas memorias, basadas en la ejecución de diversas actividades y diferentes entre sí, fomentando el asociacionismo de forma expresa, enriqueciendo y favoreciendo a los distintos colectivos de la ciudad de Segovia.

El Presupuesto de los gastos de mantenimiento, inversiones y gestión previstos por la asociación o Federación solicitante que avale la petición de subvención en este sentido.

Que la asociación incorpore carácter innovador del proyecto mediante el uso y adaptación de las nuevas tecnologías en el desarrollo del mismo promoviendo la participación, valorándose los aspectos innovadores en cuanto a su gestión, medios utilizados en su desarrollo, grado de difusión y alcance en la realización de las actividades destinadas a la promoción del asociacionismo y a la participación ciudadana, así como que el proyecto sea integrador y facilitador del uso de herramientas informáticas entre las personas mayores asociadas y no asociadas, por parte de los jóvenes más habituados a su uso, fomentando el apoyo intergeneracional de los vecinos y sus barrios.



Considerando que el objeto, condiciones y finalidad de la subvención consiste en Actividades informativas, formativas, sociales o educativas que generen espacios participativos, que promuevan el tejido asociativo y que fomenten la relación activa de la ciudadanía, la cohesión del barrio y de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los socios, vecinos y Ayuntamiento, con actividades que promuevan procesos participativos inclusivos y de participación social.

Finalizado el plazo, con fecha 30 de junio de 2022, se admitieron como válidas las que a continuación se relacionan que son las que cumplían con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria:

Número	Asociaciones de Vecinos y Federaciones
1	AV. SANTA EULALIA
2	AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ
3	AV. CRISTO DEL MERCADO
4	FEDERACION PROVINCIAL VECINOS DE SEGOVIA
5	AV. SANTA TERESA-PUENTE DE HIERRO
6	AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO
7	FEDASVE
8	FEDERACION AA.VV BARRIOS INCORPORADOS
9	AV. SAN SEBASTIAN DE REVENGA
10	AV. TORREDONDO
11	AV. SAN JUSTO Y PASTOR DEL SALVADOR
12	AV. NTRA .SRA. FUENCISLA DE SAN MARCOS
13	AV, NTRA. SRA. DE LA CERCA MADRONA
14	AV. SAN VICENTE HONTORIA
15	AV. SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA
16	AV. SANTO TOMÁS
17	AV. FUENTEMILANOS
18	AV, SAN ANDRÉS



19	AV. LA PINILLA DE ZAMARRAMALA
20	AV. LA ALBUERA

Realizados los oportunos análisis a la documentación presentada de las distintas propuestas y en base a baremo técnico, establecido en las bases de la convocatoria, se procedió a su Evaluación y Propuesta de Subvención, obteniendo el siguiente resultado:

VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS PARA
SUBVENCIÓN FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, EJERCICIO 2022

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	ÁREA 1	ÁREA 2 "A"	ÁREA 2 "B"	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1	AV.SANTA EULALIA	25,00	32,00	9,00	66,00	3.484,69 €
2	AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	21,00	16,00	6,00	43,00	2.270,33€
3	AV. CRISTO DEL MERCADO	16,00	12,00	2,00	30,00	1.583,95€
4	FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS DE SEGOVIA	18,00	27,00	9,00	54,00	2.851,11 €
5	AV. SANTA TERESA-PUENTE DE HIERRO	25,00	21,00	9,00	55,00	2.903.91€
6	AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO	38,00	34,00	12,00	84,00	4.435,06€
7	FEDASVE	19,00	21,00	9,00	49,00	2.587,12€
8	FEDERACIÓN DE AA. VV. BARRIOS INCORPORADOS	21,00	18,00	9,00	48,00	2,534,32€
9	AV. SAN SEBASTIAN DE REVENGA	25,00	24,00	6,00	55,00	2.903.91€
10	AV. TORREDONDO	10,00	8.00	1,00	19,00	1.003,17 €
11	AV. SAN JUSTO Y PASTOR DEL	20,00	13,00	6,00	39,00	2.059,13€



	SALVADOR					
12	AV. N. SRA. FUENCISLA DE SAN MARCOS	23,00	31,00	6,00	60,00	3.167,90€
13	AV. NTRA. SRA. DE LA CERCA DE MADRONA	25,00	33,00	6,00	64,00	3.379,09€
14	AV. SAN VICENTE DE HONTORIA HIERRO	23,00	13,00	5,00	41,00	2.164,73€
15	AV. SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	32,00	31,00	12,00	75,00	3.959,87€
16	AV. SANTO TOMÁS	11,00	5,00	0,00	16,00	844,77€
17	AV. FUENTEMILANOS	25,00	25,00	4,00	54,00	2.851,11€
18	AV. SAN ANDRÉS	8,00	2,00	0,00	10,00	527,98€
19	AV. LA PINILLA DE ZAMARRAMALA	23,00	30,00	4,00	57,00	3.009,50€
20	AV. LA ALBUERA	23,00	5,00	0,00	28,00	1.478,35€
	TOTALES					50.000€

CÁLCULO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CADA ASOCIACIÓN

Para el cálculo de las subvenciones concedidas a cada Asociación, se ha dividido el importe establecido en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria (50.000€), entre la totalidad de puntos obtenidos (947) lo que nos dio una cuantía de 52,79831 euros por punto.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases, y de conformidad con la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 30 y ss.)* y el *R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artículo 69 y ss.)*, las Asociaciones o Entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo establecido en el año de su adjudicación. En 2022 será el 15 de noviembre



La cláusula 10.2, establece que, una vez concedida la subvención, se procederá al abono del 60 % de la misma, a aquellas Asociaciones que, previamente lo hayan solicitado marcando con una X la casilla de la solicitud PG1.201_SOL_ASO

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la Entidad beneficiaria, con carácter de “a justificar”, quedando el 40 % restante supeditado a la remisión de la justificación de los fondos recibidos, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria

El beneficiario deberá acreditar estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, mediante certificados o declaración responsable, según proceda, bien mediante la presentación de una declaración responsable o bien, si la ayuda supera los tres mil euros, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:

ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	ANTICIPO 60%
AV.SANTA EULALIA	3.484,69 €	2.090,81€
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	2.270,33€	1.362,20€
AV. CRISTO DEL MERCADO	1.583,95€	950,37€
FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS DE SEGOVIA	2.851,11€	1.710,67€
AV. SANTA TERESA-PUENTE DE HIERRO	2.903.91€	1.742,35€
AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO	4.435,06€	2.661,04€
FEDASVE	2.587,12€	1.552,27€
AV. SAN SEBASTIAN DE REVENGA	2.903.91€	1.742,35€
AV. SAN JUSTO Y PASTOR DEL SALVADOR	2.059,13€	1.235,48€



AV. N. SRA. FUENCISLA DE SAN MARCOS	3.167,90€	1.900,74€
AV. NTRA. SRA. DE LA CERCA DE MADRONA	3.379,09€	2.027,45€
AV. SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.959,87€	2.375,92€
AV. FUENTEMILANOS	2.851,11€	1.710,67€
AV. SAN ANDRÉS	527,98€	316,79€
AV. LA PINILLA DE ZAMARRAMALA	3.009,50€	1.805,70€
AV. LA ALBUERA	1.478,35€	887,01€

Vistos los informes emitidos por Intervención, en el sentido de existir crédito presupuestario y suficiente para el gasto en la aplicación presupuestaria, 92401 48300 "Aportaciones a Otras Entidades Privadas" por importe total de 50.000 €, así como cumplir con las bases de la convocatoria.

Comprobado que el órgano municipal competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Decreto de Delegación de Atribuciones de fecha 9 de julio de 2019. (B.O.P. de Segovia núm. 86 de 19 de julio), previo dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, (Base Octava); por todo ello se propone:

1º- Aprobar la concesión y abono de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo destinadas a Asociaciones de Vecinos y Federaciones que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regulan, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 9 de junio de 2022, publicadas en el BOP de Segovia, número 72, de 15 de junio de 2022.

VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS PARA SUBVENCIÓN FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, EJERCICIO 2022.



Nº	ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1	AV.SANTA EULALIA	3.484,69 €
2	AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	2.270,33€
3	AV. CRISTO DEL MERCADO	1.583,95€
4	FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS DE SEGOVIA	2.851,11 €
5	AV. SANTA TERESA-PUENTE DE HIERRO	2.903.91€
6	AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO	4.435,06€
7	FEDASVE	2.587,12€
8	FEDERACIÓN DE AA. VV. BARRIOS INCORPORADOS	2,534,32€
9	AV. SAN SEBASTIAN DE REVENGA	2.903.91€
10	AV. TORREDONDO	1.003,17 €
11	AV. SAN JUSTO Y PASTOR DEL SALVADOR	2.059,13€
12	AV. N. SRA. FUENCISLA DE SAN MARCOS	3.167,90€
13	AV. NTRA. SRA. DE LA CERCA DE MADRONA	3.379,09€
14	AV. SAN VICENTE DE HONTORIA HIERRO	2.164,73€



15	AV. SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.959,87€
16	AV. SANTO TOMÁS	844,77€
17	AV. FUENTEMILANOS	2.851,11€
18	AV. SAN ANDRÉS	527,98€
19	AV. LA PINILLA DE ZAMARRAMALA	3.009,50€
20	AV. LA ALBUERA	1.478,35€
	TOTALES	50,000€

2º.- Aprobar el abono del anticipo del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y como se establece en la base décima de la convocatoria.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:

ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	ANTICIPO 60%
AV.SANTA EULALIA	3.484,688 €	2.090,81€
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	2.270,327€	1.362,20€
AV. CRISTO DEL MERCADO	1.583,949€	950,37€
FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS DE SEGOVIA	2.851,109€	1.710,67€
AV. SANTA TERESA-PUENTE DE HIERRO	2.903.907€	1.742,35€
AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO	4.435,056€	2.661,04€



FEDASVE	2.587,117€	1.552,27€
AV. SAN SEBASTIAN DE REVENGA	2.903.907€	1.742,35€
AV. SAN JUSTO Y PASTOR DEL SALVADOR	2.059,134€	1.235,48€
AV. N. SRA. FUENCISLA DE SAN MARCOS	3.167,899€	1.900,74€
AV. NTRA. SRA. DE LA CERCA DE MADRONA	3.379,092€	2.027,45€
AV. SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.959,873€	2.375,92€
AV. FUENTEMILANOS	2.851,109€	1.710,67€
AV. SAN ANDRÉS	527,983€	316,79€
AV. LA PINILLA DE ZAMARRAMALA	3.009,504€	1.805,70€
AV. LA ALBUERA	1.478,353€	887,01€

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para proyectos de fomento del asociacionismo, ejercicio 2022.

La Presidencia procede a exponer en términos generales el contenido de la propuesta, finalizado el debate, se sometió a votación la propuesta, resultando aprobada con los votos a favor de los concejales de los grupos PSOE (5), PP (4), CIUDADANOS (2) y (1) IU, ninguno en contra y el resto, 1 abstención del concejal del Grupo PODEMOS; se propone al órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJAP y PAC, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (B.O.P. de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:



Con el voto a favor unánime de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno municipal:

Primero. - Aprobar la concesión y abono de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo destinadas a Asociaciones de Vecinos y Federaciones que se relacionan en la propuesta de resolución de convocatoria anual de subvenciones para dichos proyectos, correspondientes al ejercicio 2022, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado.

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1	AV.SANTA EULALIA	3.484,69 €
2	AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	2.270,33€
3	AV. CRISTO DEL MERCADO	1.583,95€
4	FEDERACION PROVINCIAL DE VECINOS DE SEGOVIA	2.851,11 €
5	AV. SANTA TERESA-PUENTE DE HIERRO	2.903.91€
6	AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO	4.435,06€
7	FEDASVE	2.587,12€
8	FEDERACIÓN DE AA. VV. BARRIOS INCORPORADOS	2,534,32€
9	AV. SAN SEBASTIAN DE REVENGA	2.903.91€
10	AV. TORREDONDO	1.003,17 €
11	AV. SAN JUSTO Y PASTOR DEL	2.059,13€



	SALVADOR	
12	AV. N. SRA. FUENCISLA DE SAN MARCOS	3.167,90€
13	AV. NTRA. SRA. DE LA CERCA DE MADRONA	3.379,09€
14	AV. SAN VICENTE DE HONTORIA HIERRO	2.164,73€
15	AV. SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.959,87€
16	AV. SANTO TOMÁS	844,77€
17	AV. FUENTEMILANOS	2.851,11€
18	AV. SAN ANDRÉS	527,98€
19	AV. LA PINILLA DE ZAMARRAMALA	3.009,50€
20	AV. LA ALBUERA	1.478,35€
	TOTALES	50,000€

Segundo. - Aprobar el abono del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y que se han relacionado en la propuesta de resolución.

ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	ANTICIPO 60%
AV.SANTA EULALIA	3.484,688 €	2.090,81€
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	2.270,327€	1.362,20€



AV. CRISTO DEL MERCADO	1.583,949€	950,37€
FEDERACION PROVINCIAL DEVECINOS DE SEGOVIA	2.851,109€	1.710,67€
AV. SANTA TERESA-PUENTE DE HIERRO	2.903.907€	1.742,35€
AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO	4.435,056€	2.661,04€
FEDASVE	2.587,117€	1.552,27€
AV. SAN SEBASTIAN DE REVENGA	2.903.907€	1.742,35€
AV. SAN JUSTO Y PASTOR DEL SALVADOR	2.059,134€	1.235,48€
AV. N. SRA. FUENCISLA DE SAN MARCOS	3.167,899€	1.900,74€
AV. NTRA. SRA. DE LA CERCA DE MADRONA	3.379,092€	2.027,45€
AV. SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.959,873€	2.375,92€
AV. FUENTEMILANOS	2.851,109€	1.710,67€
AV. SAN ANDRÉS	527,983€	316,79€
AV. LA PINILLA DE ZAMARRAMALA	3.009,504€	1.805,70€
AV. LA ALBUERA	1.478,353€	887,01€

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades solicitantes de subvención y a la intervención Municipal para el abono del anticipo.

Cuarto. - Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.